

Lima, lunes 5 de marzo de 2012



## NORMAS LEGALES

Año XXIX - Nº 11750

www.elperuano.com.pe

462035

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO

##### AGRICULTURA

R.D. Nº 006-2012-AG-SENASA-DSV.- Establecen requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio en la importación de frutos de rambután de origen y procedencia Costa Rica 462035

R.J. Nº 005-2012-AG-PCC.- Designan responsables de la entrega de información que soliciten las personas y de la elaboración del portal de transparencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad - PCC 462036

R.J. Nº 025-2012-AG-PCC.- Designan responsable de remitir ofertas de empleo a las instancias señaladas en el D.S. Nº 012-2004-TR y la Res. Nº 107-2011-SERVIR/PE 462036

##### DEFENSA

RR.MM. Nºs. 231 y 247-2012-DE/SG.- Autorizan ingreso de personal militar de EE.UU. al territorio de la República 462037

##### PRODUCE

R.M. Nº 107-2012-PRODUCE.- Aprueban el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016 del Sector Producción 462038

R.M. Nº 111-2012-PRODUCE.- Constituyen Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2013 del Pliego 038 Ministerio de la Producción 462040

#### ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

##### SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Res. Nº 005-2012-SMV/01.- Aprueban el "Reglamento contra el Abuso de Mercado - Normas sobre uso indebido de Información Privilegiada y Manipulación de Mercado" 462040

#### ORGANOS AUTONOMOS

##### CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Res. Nº 003-2012-PCNM.- Dan por concluido proceso disciplinario seguido a magistrado por su actuación como Fiscal Provincial (P) de la Fiscalía Provincial Mixta de Puerto Inca, Distrito Judicial de Ucayali 462045

#### GOBIERNOS REGIONALES

##### GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Ordenanza Nº 019-2012-CR/GRC.CUSCO.- Crean el Sistema de Información Ambiental Regional - SIAR de la Región Cusco 462047

##### GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ordenanza Nº 005-2012-GR-LAMB/CR.- Aprueban Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Lambayeque - Año Fiscal 2013 462048

#### GOBIERNOS LOCALES

##### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Res. Nº 002.- Autorizan viaje de la Alcaldesa Metropolitana y Asistente de Alcaldía para participar en evento a realizarse en EE.UU. 462049

##### MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Res. Nº 025-2012/GDU-MDB.- Aprueban recepción de obras de habilitación urbana nueva de terreno ubicado en el distrito 462049

#### PODER EJECUTIVO

##### AGRICULTURA

Establecen requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio en la importación de frutos de rambután de origen y procedencia Costa Rica

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2012-AG-SENASA-DSV

La Molina, 27 de febrero de 2012

VISTO:

El Informe ARP Nº 34-2011-AG-SENASA-DSV-SARVF de fecha 15 de diciembre de 2011, el cual, al identificar

y evaluar los potenciales riesgos de ingreso de plagas reglamentadas al país, propone el establecimiento de requisitos fitosanitarios para la importación de frutos de rambután (*Nephelium lappaceum*) de origen y procedencia Costa Rica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el artículo 12º del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2008-AG, establece que el Servicio Nacional de

Sanidad Agraria - SENASA publicará los requisitos fito y zoonosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la Organización Mundial de Comercio;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 032-2003-AG - Reglamento de Cuarentena Vegetal, establece que los requisitos fitosanitarios necesarios que se debe cumplir para la importación al país de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, serán aprobados mediante Resolución del Órgano de Línea Competente;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV, establece cinco (05) Categorías de Riesgo Fitosanitario, en donde están agrupadas las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados cuyo riesgo fitosanitario aumenta en forma ascendente;

Que, ante el interés en importar frutos de rambután (*Nephelium lappaceum*) procedentes de Costa Rica, la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA inició el respectivo estudio con la finalidad de identificar los requisitos fitosanitarios para la importación del mencionado producto;

Que, como resultado de dicho estudio la Subdirección de Cuarentena Vegetal, ha establecido los requisitos fitosanitarios necesarios para garantizar un nivel adecuado de protección al país, minimizando los riesgos en el ingreso de plagas cuarentenarias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio en la importación de frutos de rambután (*Nephelium lappaceum*) de origen y procedencia Costa Rica de la siguiente manera:

1. El envío deberá contar con el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen o procedencia.

2. El envío deberá venir acompañado de un Certificado Fitosanitario oficial del país de origen, en el cual se consigne:

2.1 Declaración adicional:

2.1.1 Producto libre de: *Coccus molestus* y *Pseudococcus landoi*.

3. Limpiar los frutos con cepillos o pinceles, lavarlos y secarlos antes de ser empacados.

4. Los productos estarán contenidos en envases nuevos y de primer uso libre de cualquier material extraño al producto importado.

5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA  
Director General  
Dirección de Sanidad Vegetal  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

759162-1

Designan responsables de la entrega de información que soliciten las personas y de la elaboración del portal de transparencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 005-2012-AG-PCC

Lima, 11 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad,

con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas y se aprobó su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 014-2009-AG, modificado por Decreto Supremo N° 009-2010-AG;

Que, la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley establece que el Estado adoptará las medias básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, debiendo designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27806 establece que las entidades de la administración pública difundirán a través de internet los datos generales de la entidad, información presupuestal y sobre adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales, así como otra información adicional que la entidad considere pertinente, debiendo identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 11-2011-AG-PCC, de fecha 01 de febrero de 2011, se designaron a los responsables de la entrega de la información de acceso público y de la elaboración del Portal de Transparencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC, siendo necesario realizar nuevas designaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27806 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 150-2011-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, modificado por la Resolución Ministerial N° 398-2011-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar como responsable de la entrega de la información de acceso público del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC, a la señorita Helen Eliuth Figueroa Villarreal, Especialista de la Unidad de Promoción.

**Artículo 2°.-** Designar como responsable de la elaboración del Portal de Transparencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC, al señor Carlos Arturo Chois Pimentel, del Área de Informática de la Unidad de Administración.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 11-2011-AG-PCC, de fecha 01 de febrero de 2011.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OTILIA CARO POLAY  
Jefa  
Programa de Compensaciones  
para la Competitividad

759130-1

Designan responsable de remitir ofertas de empleo a las instancias señaladas en el D.S. N° 012-2004-TR y la Res. N° 107-2011-SERVIR/PE

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 025-2012-AG-PCC

Lima, 28 de febrero del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas y se aprobó su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 014-2009-AG;